

DECRETO N° 086 / 17

Urdinarrain, 27 de enero de 2017

VISTO,

La necesidad de contratar transitoriamente personal en forma TEMPORARIA, NO PERMANENTE, en auxilio de tareas en Sección Obras Públicas, por un plazo cierto y determinado, y

CONSIDERANDO,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no juzga oportuno ni conveniente concretar por el momento designación alguna en el seno de la planta permanente;

Que la relación de empleo público se entabla sobre la base de un contrato sujeto a un plazo cierto y determinado, extinguiéndose el vínculo por el mero vencimiento del término;

Que, como lo tiene dicho el más alto tribunal de la república, "...la mayor o menor conveniencia de recurrir a un sistema de incorporaciones transitorias o permanentes de personal constituye una decisión política administrativa no revisable en sede judicial..." (CSJN in re "MARIGNAC", dic. 29 de 1.987), por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Contratar transitoriamente como PERSONAL TEMPORARIO NO PERMANENTE, por un plazo cierto y determinado, cumpliendo tareas que se le asignen en la sección Obras Públicas, a COTTO Julio César, CUIT N° 20-26519396-0, Legajo N° 334, categoría 10, sito en calle Maipú N° 450 de esta ciudad, desde el día 30 de enero al 30 de junio de 2017 inclusive.

ARTICULO 2º)- La erogación que estipula el presente será imputada a: Sección 01 – EROGACIONES CORRIENTES, Sector 02 – OPERACION, Partida Principal 01 – PERSONAL, Partida Parcial 11 – Personal Temporario.

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese, etc., etc., Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. A. Fernando Massart – a cargo Secretaría.